INFORME DE EVALUACIÓN

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 59/2020 "ADQUISICION DE PALIVIZUMAB 100 MG PARA HOSPITALES ESPECIALIZADOS DEL MSP Y BS" PLURIANUAL - ID N° 383.485. -

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 20 días del mes de setiembre del año dos mil veinte, siendo las 09:00 horas, se procede a la Evaluación de las Ofertas en el marco de la LPN N° 59/2020 "ADQUISICIÓN DE PALIVIZUMAB 100 MG PARA HOSPITALES ESPECIALIZADOS DEL MSPYBS" PLURIANUAL - ID N° 383.485, cuya Apertura de sobre de oferta se realizó en fecha 03 de setiembre de 2020 a las 09:00 horas.

Que por Resolución S.G. N° 310 del 20 de julio de 2020, POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, SE AUTORIZA EL LLAMADO Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PUBLICA N° 59/2020 "ADQUISICIÓN DE PALIVIZUMAB 100 MG PARA HOSPITALES ESPECIALIZADOS DEL MSPYBS" PLURIANUAL - ID N° 383.485.

Para tal efecto, se encuentran presentes los representantes de las siguientes Direcciones que conforman el Comité de Evaluación, designadas conforme el detalle:

Abg. Olivia Ruiz Díaz, Representante de la Dirección General de Administración y Finanzas, según Memorándum DLIC-DOC N° 695/2020 del 03/09/2020.-
Lic. Carlos Cáceres, Representante UCTA, según Memorándum DLIC N° 695/2020 del 03/09/2020.-
Dra. Soledad Alvarez, Representante del Hospital General Pediátrico, según Nota D.G/HGP N° 361 del 18/09/2020
Dr. Luis María Vera, Representante del Hospital General Barrio Obrero, designado por Nota D.A. HGBO N° 291, del 18/09/2020.
Dra. Ana Arrechea, Representante del Hospital Materno Infantil San Pablo, por Nota de fecha 18/09/2020.

ANTECEDENTES:

Que a través de la Nota de fecha 10 de febrero de 2020, el Director General del Hospital General Barrio Obrero, solicita la provisión de 80 (ochenta) frascos de Palivizumab, 100 mg.
Asimismo, por Nota D.G.H.N. N° 316/2020, de fecha 26 de Febrero de 2020, la Directora General del Centro Médico Nacional-Hospital Nacional solicita 200 (doscientos) frascos del citado medicamento para el año en curso
El Director General del Hospital General Pediátrico "Niños de Acosta Ñú" presentó nota D.G./HGP N° 71/2020, solicitando 200 (doscientos) frascos de Palivizumab 100 mg.
Por nota de fecha 19 de mayo de 2020, el Director General del Hospital Materno Infantil San Pablo, igualmente ha solicitado la provisión de 500 (quinientos) frascos del mismo medicamento.
De igual modo, la Dirección General de Gestión en Insumos Estratégicos en Salud, a través de la Nota MSPyBS/DGGIES/DG N° 2192/2020, de fecha 26 de mayo del corriente, solicita el Visto Bueno de la Dirección General de Administración y Finanzas para incluir el pedido del mismo medicamento solicitado por la Asociación de Padres de Bebés Prematuros Paraguay.

Que el Dictamen (A.J.)-D.O.C. N° 631/2020 de fecha 07 de julio de 2020, recomienda proceder con los trámites administrativos de rigor para la adquisición del Palivizumab 100 mg para Hospitales Especializados-Plurianual.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

Que dando cumplimiento a lo establecido en el art. 14 de la Ley 2051 "De Contrataciones Públicas", relacionada a la Disponibilidad Presupuestaria, se hallan agregado el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 2905 de fecha 25/06/2020 por la suma de Gs.1.368.382.500 (Guaraníes mil trescientos sesenta y ocho millones trescientos ochenta y dos mil quinientos).

Cabe resaltar que el presente llamado es Plurianual y el saldo correspondiente se encuentra sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2021.

ACTA DE APERTURA DE SOBRES:

Que en fecha 03 de setiembre de 2020, a las 09:00 horas, se procede a la apertura de sobres, en cuyo acto se presentó 1 (una) sola oferta, INDEX S.A.C.I. conforme consta en el Acta de Apertura obrante en el expediente.

Dra. Soledad Alvarez Náñez
Oncología Pediátrica
Pediatría General
Reg. Prof. N° 8860

Dr. Luis María Vera Q.
Médico Pediatra
Neonatología

Lic. Carlos A. Cáceres
UCTA - DGAF

Abog. Olivia Ruiz Díaz

Dra. Ana Arrechea
Pediatra
Reg. Prof. N° 3451

OFERENTES	MONTO TOTAL DE LA OFERTA
1. **INDEX S.A.C.I.** Aseguradora: LA CONSOLIDADA DE SEGUROS S.A. Monto: Gs. 480.000.000. Póliza Nº:1508049064.- Vigencia: Desde el 03/09/2020 al 10/02/2021. FOLIADO DEL 001 al 196.-	**Gs.13.871.352.600.-**

OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL ACTA DE APERTURA DE SOBRES: NINGUNA

VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN SUSTANCIAL: CONFORME A LO DISPUESTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES:

Que, de conformidad a lo establecido en las Bases y Condiciones de la Carta de Invitación, las documentaciones consideradas como sustanciales en la presente Licitación, constituyen: 1. *El formulario de Oferta debidamente completado y firmado,* **2.** *Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida,* **3.** *Documentos que acrediten la Identidad del Oferente y representación suficiente del firmante de la Oferta,* **4.** *Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del art. 40 y la Declaratoria de Integridad art. 20.* Asimismo, se estableció que a los efectos de su cumplimiento se utilizara el criterio de CUMPLE o NO CUMPLE

El **ANÁLISIS DE LAS DOCUMENTACIONES SUSTANCIALES** de la Empresa Oferente en el marco de la presente Licitación, es verificado a fin de determinar si las mismas se ajustan conforme requerimiento del Pliego de Bases y Condiciones, según consta en el Informe Jurídico realizado por la Abg. Olivia Ruíz Díaz, del cual se desprende cuanto sigue:

N° DE ORDEN	EMPRESA	Formulario Oferta y Planilla de Precios	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta.	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos
1	INDEX S.A.C.I..	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Verificación. Conforme a la Resolución DNCP N° 849/15, que resuelve "El Comité Evaluador confirmara que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40 Incs. A y b de la Ley 2051/03"....

Se ha verificado que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis:

En primer lugar, cumple en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado, Inciso a)
Se examinó si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40, Inciso b)

Que por medios disponibles, el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente.
Si el Comité confirma que el Oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

Dra. Ana Maria Pediatra Reg. Prof. Nº 8453
Dr. Carlos Alberto Cardiólogo Pediatra Reg. Prof. Nº 8530
Dr. Luis Maria Vera G. Médico Pediatra Neonatología Reg. Prof. N° 4286
Lic. Carlos A. Cáceres UCTA - DGAF
Abog. Olivia Ruiz Díaz

Que este Comité verifico en el Portal de Información Pública del Estado (www.documentos.gov.py) si los individuos citados más abajo, representantes de la firma INDEX S.A.C.I., figuran en la base de datos como funcionarios públicos. Los resultados arrojados se detallan en el cuadro visualizado más abajo y las constancias de los mismos forman parte de la presente acta (Anexos).

N°	INDEX S.A.C.I.	C.I. N°	NÚMERO DE CONSTANCIA	OBSERVACIÓN
1	Viviana Raquel Caballero Musso	1.936.738	557728	NO REGISTRAN DATOS
2	María Verónica Wasmosy de Gunther	701.780	557715	
3	Karin María Wasmosy de Bosmans	701.781	557695	
4	Ernesto Gerardo Wasmosy Monti	202.099	557652	
5	Ernesto Benigno Wasmosy Schmidt	701.779	557669	

La información proviene del Sistema de Intercambio de Información entre instituciones públicas al cual se accede a través de la página MITIC, autorizado y reglamentado por Decreto N° 3264/2020, lo cual garantiza que son datos íntegros, confiables y verificables, emitidos por cada una de las instituciones.

En conclusión, este comité de Evaluación, determina que las mismas no se encuentran comprendidas en las prohibiciones establecidas en el Art 40 Inc. a y b de la Ley 2051/03.

VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS EN EL PBC:

Documentos Sustanciales para Personas Físicas y Jurídicas	INDEX S.A.C.I
1- Formulario de Oferta *	
El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el Oferente.	CUMPLE
2- Garantía de Mantenimiento de Oferta*	CUMPLE
3- Certificado de cumplimiento con la seguridad social	CUMPLE
4- Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar	N/A
5- Constancia de Presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Renta, activos y pasivos ante la CGR, para los sujetos obligados en el marco de loa Ley N° 6355/19	CUMPLE
6- Certificado de Cumplimiento Tributario (**)	CUMPLE
7- Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente4 (**)	CUMPLE
8- Documentos legales- Personas Jurídicas	
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos (*)	CUMPLE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyente (RUC)	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	CUMPLE
8.1- Requisitos documentales para evaluar el presente criterio – Experiencia Requerida	
Copias de Contratos, facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida de bienes similares de los Ejercicios 2017-2018 y 2019	CUMPLE
Copias de Certificados o Actas de Recepción de medicamentos expedidas por instituciones Públicas o Privadas de los últimos 3 (tres) años	CUMPLE

Dra. Salvador Alvarez Núñez Cardiología Pediátrica Pediatría General
Dr. Luis María Vera Q. Médico Pediatra Neonatología Reg. Prof. N° 4281
Lic. Carlos A. Cáceres UCTA - DGAF
Abog. Olivia Ruiz Díaz
Pediatra Reg. Prof. Nº 3431

Copias de Contratos, facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida de bienes similares de los Ejercicios 2017-2018 y 2019	CUMPLE
Copias de Certificados o Actas de Recepción de medicamentos expedidas por instituciones Públicas o Privadas de los últimos 3 (tres) años	CUMPLE
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2017,2018 y 2019	CUMPLE
9- CAPACIDAD TECNICA – Requisitos documentales	
Declaración Jurada del oferente donde manifiesta que asignará códigos de barras a los productos que le fueran adjudicados para su entrega en el Parque Sanitario de la DIGGIES al momento de ser implementado y requerido por el MSPyBS	CUMPLE
Carta Poder otorgada por el Fabricante, debidamente consularizada y legalizada o apostillada para comercializar el producto, en caso de productos importados. Para productos de origen nacional, cuyo oferente no sea el fabricante, carta poder otorgada por el fabricante para ofertar y comercializar el producto de su fabricación ante Escribano Público.	CUMPLE
Copia de la Resolución de Apertura vigente de la firma oferente para fabricar, comercializar y/o importar medicamentos, expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del MSPyBS, según corresponda.	CUMPLE
En el caso que el oferente no sea el fabricante del producto (para fabricación nacional) deberán acompañar copia de la Resolución de Apertura vigente del fabricante para fabricar y comercializar medicamentos, expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del MSPyBS	CUMPLE
En caso de oferentes distribuidoras que representan a otras empresas (importadoras, distribuidoras o productos nacionales) deberá presentar el distribuidor y/o importador, copia de las respectivas resoluciones de apertura vigentes, para comercializar y/o importar medicamentos, expedida por la Dirección General de Vigilancia Sanitaria .	CUMPLE
En caso que las documentaciones antes mencionadas se encuentran vencidas, se deberá presentar constancia emitida por la DNVS que las mismas han iniciado trámites de renovación dentro del plazo establecido y que este ente certifique que ínterin el/los producto/s puede seguir siendo fabricados y/o comercializados. Para que estos medicamentos sean válidos, deberán haber sido emitidos como máximo un día hábil antes de la fecha de apertura de sobres	CUMPLE
Copia del Acta de Fijación de Precios de cada producto ofertado, expedido por la DNVS del MSPyBS	CUMPLE
Fotocopia del Registro Sanitario vigente de cada producto ofertado, con la inscripción MB o constancia de adecuación, expedido por la DNVS del MSPyBS	CUMPLE
Copia del Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación y/o almacenamiento vigente emitido con fecha anterior a la apertura de sobres, por la DNVS del MPyBS	CUMPLE
Los oferentes que no cuentan con el Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento por usufructuar instalaciones de otra empresa, deberán presentar además del contrato de alquiler vigente de o los depósitos de almacenamiento, el Certificado de Buenas Prácticas de almacenamiento vigente de la empresa de la que el oferente usufructúa las instalaciones, emitido por la DNVS del MSPyBS.	CUMPLE.
Declaración Jurada donde el oferente declare poseer capacidad de suministro en tiempo y forma	CUMPLE
Declaración Jurada de Dirección de correo oficial de la empresa al Cual se notificará las órdenes de compra	CUMPLE
Folletos y catálogos de lo ofertado	CUMPLE
Declaración Jurada de conocer y aceptar el Pliego de Bases y Condiciones	CUMPLE
Certificado de Cuenta Corriente y/o caja de ahorro bancario	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura o al inicio de la carga de propuestas para procesos de SBE	CUMPLE
Planilla de dato garantizados de cada ítem ofertado, en la que se deberá detallar todos los datos y especificaciones técnicas del producto ofertado, pre4sentación, embalaje etc.	CUMPLE

* Documentos Sustanciales conforme a la cláusula 31.2 de las IAO

Los oferentes que estén inscriptos en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE), al momento de la presentación de las ofertas no necesitarán acompañar los documentos que consten en la Constancia emitida por el sistema, bastando la presentación de la misma, siempre que dichos documentos se hallen "ACTIVOS o HISTÓRICOS"

Cardiologia-Pediatria Reg. Prof. Nº 3330

Dr. Luis María Vera Q. Medico Pediatria Neonatologia Reg. Prof. N° 4281

Abog. Olivia Ruiz Diaz

Lic. Carlos A. Cáceres

La inscripción en el SIPE no constituirá requisito previo para la presentación ni adjudicación de los oferentes; no obstante, los adjudicatarios deberán inscribirse al SIPE como requisito previo a la obtención del Código de Contratación.

SOLICITUD DE INFORMES

A la Dirección Administrativa:

1- Por Memorando DOC N° 570 de fecha 30/09/2020 la Dirección Operativa de Contrataciones solicita a la Dirección Administrativa:

Informe respecto al cumplimiento de las empresas oferentes a continuación citas respecto a lo dispuesto en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" artículo 40 inc. **e)** *los proveedores o contratistas que se encuentren en mora en las entregas de los bienes, la prestación de los servicios o en la ejecución de las obras, por causas imputables a los mismos, respecto de otro u otros contratos celebrados con la propia Contratista, siempre que ésta haya resultado perjudicada.*.

RESPUESTA:

La Dirección Administrativa dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas a través del Memorando Coordinación D.A. N° 93./2020 de fecha 02/10/2020, menciona que la empresa INDEX S.A.C.I.. no registra incumplimiento contractual (multas) a la fecha.

✓ **A la Dirección General de Asesoría Jurídica:**

1- Por Memorando DOC N° 571, de fecha 30/09/2020 la Dirección Operativa de Contrataciones solicita a la Dirección General de Asesoría Jurídica.

Informe respecto al cumplimiento de las empresas oferentes citas más abajo, respecto a lo dispuesto en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" artículo 40 inc. ***c)*** *los oferentes, proveedores o contratistas que, por causas imputables a ellos mismos, se les hubiere rescindido administrativamente más de un contrato, dentro de un lapso de dos años calendario, contados a partir de la notificación de la primera rescisión. Dicho impedimento prevalecerá ante la propia Unidad Operativa de Contratación (UOC) durante dos años calendario, contados a partir de la notificación de la rescisión del segundo contrato.*

RESPUESTA:

La Dirección General de Asesoría Jurídica a través del Memorándum A.J N°2264/2020 de fecha 02/10/2020 informa que no obra antecedentes de rescisión administrativa de contratos suscriptos con la empresa INDEX S.A.C.I.

ANÁLISIS DE RATIOS FINANCIEROS:

El Comité de Evaluación procede al **ANÁLISIS DE RATIOS FINANCIEROS** de la Empresa Oferente en el marco de la presente Contratación por Vía de la Excepción, a fin de determinar si la misma cuenta con la calificación y la capacidad financiera necesaria para ejecutar el contrato, conforme se establece en el Pliego de Bases y Condiciones, del cual se desprende:

INDEX S.A.C.I.

		AÑO 2017		AÑO 2018		AÑO 2019		Promedio de los 3 años	Calificación
LIQUIDEZ	Activo Corriente	240.037.575.162	2,09	275.381.206.170	2,76	294.847.159.775	3,67	2,84	CUMPLE
	Pasivo Corriente	114.626.702.795		99.914.380.992		80.255.044.790			
ENDEUDAMIENTO	Pasivo Total	118.155.075.829	0,41	108.562.521.693	0,34	93.982.196.211	0,28	0,35	CUMPLE
	Activo Total	285.912.537.347		316.429.553.134		335.266.268.202			
RENTABILIDAD	Utilidad	28.380.848.087	56,76	35.913.714.819	71,83	35.191.795.962	70,38	66,32	CUMPLE
	Capital	50.000.000.000		50.000.000.000		50.000.000.000			

Dra. Ana Arruchea Pediatra Reg. Prof. Nº 3453
Cardiología-Pediatría Reg. Prof. Nº 2250
Dr. Luis María Vera G. Médico Pediatra Neonatología Reg. Prof. Nº 4281
Abog. Olivia Ruiz Díaz
Lic. Carlos A. Cáceres UCTA - DGAF

ANÁLISIS DE EXPERIENCIA:

Seguidamente el Comité de Evaluación procede al Análisis de la Experiencia de la Empresa Oferente., de conformidad a la *SECCIÓN II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN. 2. Requisitos para Calificación Posterior. (b) Experiencia y Capacidad Técnica,* establecido en el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES:

EMPRESA	MONTO TOTAL OFERTADO	25% DEL MONTO OFERTADO	CONTRATOS EJECUTADOS	OBSERVACIÓN
INDEX S.A.C.I.	13.871.352.600	3.467.838.150	118.740.800.000	CUMPLE

CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Se realiza el Cuadro de las verificaciones técnicas conforme a la oferta presentada, realizado por la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud conforme a la Sección II. Criterios de Evaluación y la Sección III. Suministros requeridos. Especificaciones Técnicas, de acuerdo al cuadro comparativo, el mismo se encuentra en los antecedentes.

Dra. Ana Arrechea
Pediatra
Reg. Prof. Nº 3453

ADOG. Olivia Ruiz Díaz

Lic. Carlos A. Cáceres
UCTA - DGAF

Dr. Luis María Vera Q.
Médico Pediatría
Neonatología
Reg. Prof. N° 4281

Cardiología Pediátrica
Reg. Prof. Nº 3[illegible]

Ministerio de
SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL
GOBIERNO NACIONAL
Paraguay de la gente

MISIÓN: Garantizar el cumplimiento de las funciones de rectoría, conducción, financiamiento y provisión de servicios de salud con el fin de alcanzar la cobertura universal, bajo el enfoque de protección social, en el marco del Sistema Nacional de Salud.

8.1. Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

EVALUACION	CUMPLE/NO CUMPLE
1. Copias de Contratos, facturaciones y / o recepciones finales que avalen la experiencia requerida de bienes similares de los Ejercicios Fiscales 2017-2018-2019.	CUMPLE
2. Copias de Certificados o Actas de Recepción de medicamentos expedidas por Instituciones Públicas o Privadas de los últimos 3 (tres) años.	CUMPLE

9. Capacidad Técnica

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

- *Las empresas oferentes deberán estar legalmente habilitadas para fabricar, comercializar y/o importar Medicamentos.*

- *EL producto ofertado deberá poseer Registro Sanitario que lo habilite para ser utilizado*

9.1. Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

EVALUACION	CUMPLE/NO CUMPLE
1. Especificaciones Técnicas descriptas en la Sección III.	Cumple
2. Declaración Jurada del oferente donde manifiesta que asignará códigos de barras a los productos que le fueran adjudicados para su entrega en el Parque Sanitario de la DGGIES al momento de ser implementado y requerido por el MSPBS.	Cumple
3. Carta Poder otorgada por el fabricante, debidamente consularizado y legalizado o apostillado para comercializar el producto en caso de productos importados. Para productos de origen nacional cuyo oferente no sea el fabricante, carta poder otorgado por el fabricante al oferente para ofertar y comercializar el producto de su fabricación ante escribano público.	Cumple
4. Copia de la Resolución de Apertura vigente de la firma oferente para fabricar, comercializar y/o importar Medicamentos, expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, según corresponda.	Cumple
5. En el caso de que el oferente no sea el fabricante del producto (para fabricación nacional) deberán acompañar, copia de la Resolución de	

Dra. Ana Arrechea
Pediatra
Reg. Prof. Nº 3453

Dra. [illegible]
Cardióloga-Pediatra
Reg. Prof. Nº [illegible]

Lic. Carlos A. Cáceres
UCTA - DGAF

ADOG. Olivia Ruiz Díaz

Ministerio de
SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL
GOBIERNO NACIONAL
Paraguay de la gente

MISIÓN: Garantizar el cumplimiento de las funciones de rectoría, conducción, financiamiento y provisión de servicios de salud con el fin de alcanzar la cobertura universal, bajo el enfoque de protección social, en el marco del Sistema Nacional de Salud.

Medicamentos, expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.	Cumple
6. En caso de oferentes distribuidoras que representan a otras empresas (Importadoras, distribuidoras o de productos nacionales), deberán presentar el distribuidor y/o importador, copias de las respectivas resoluciones de apertura vigentes, para comercializar y/o importar Medicamentos, expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.	Cumple
7. En caso de que las documentaciones antes mencionadas se encuentren vencidas, se deberá presentar Constancia emitida por la DNVS de que las mismas han iniciado tramites de renovación dentro del plazo establecido y que este Ente certifique que ínterin el/los productos/s puede seguir siendo fabricados y/o comercializados. Para que estos documentos sean considerados válidos, deberán haber sido emitidos como máximo un día hábil antes de la fecha de apertura de sobres.	Cumple
8. Copia del Acta de fijación de precios de cada producto ofertado, expedido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.	Cumple
9. Fotocopia del Certificado de Registro Sanitario vigente de cada producto ofertado, con la inscripción MB o constancia de adecuación, expedido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.	Cumple
10. Copia de Certificado de Buenas Practicas de Fabricación y/o almacenamiento vigente emitido con fecha anterior a la apertura de sobres, por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del MSP y BS, del oferente y del fabricante según corresponda a la oferta.	Cumple
11. Los oferente que no cuenten con el Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento por usufructuar instalaciones de otra empresa, deberán presentar además del contrato de alquiler vigente de o de los depósitos de almacenamiento, el Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento vigente de la empresa de la que el oferente usufructúa las instalaciones, emitido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del MSP y BS.	N/A
12. Declaración jurada donde el oferente declara de que cuentan con equipos de refrigeración para almacenar a temperatura constante medicamentos que requieran de temperaturas de 2º a 8º (refrigerados) y con generadores propios para suministrar energía eléctrica en caso de cortes	Cumple

Dra. Ana Arrechea
Pediatra
Reg. Prof. Nº 3453

Dra. Carlos Alberto Alvarez Alvarez
Cardiólogo Pediatra
Reg. Prof. Nº 3530

Lic. Carlos A. Cáceres
UCTA - DGAF

Abog. Olivia Ruiz Díaz

Ministerio de
SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL
GOBIERNO
NACIONAL
Paraguay de la gente

MISIÓN: Garantizar el cumplimiento de las funciones de rectoría, conducción, financiamiento y provisión de servicios de salud con el fin de alcanzar la cobertura universal, bajo el enfoque de protección social, en el marco del Sistema Nacional de Salud.

13. Declaración Jurada donde el oferente declare poseer capacidad de suministro en tiempo y forma.	Cumple
14. Declaración Jurada de la Dirección de correo oficial de la empresa al cual se notificará las Órdenes de Compra.	Cumple
15. Folletos y Catálogo de lo ofertado.	Cumple
16. Declaración Jurada de conocer y aceptar el Pliego de Bases y Condiciones y las Adendas.	Cumple
17. Certificado de Cuenta Corriente y/o Caja de Ahorro Bancario.	Cumple
18. Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura o al inicio de la carga de propuestas para procesos de SBE.	Cumple
19. Planilla de datos garantizados de cada ítem ofertado, en la que se deberá detallar todos los datos y especificaciones técnicas del producto ofertado, presentación, embalaje etc.,	Cumple

Observación: Para los consorcios, todos los integrantes deberán cumplir los requisitos legales en su totalidad como ser obligaciones tributarias, laborales y de seguridad social. Además, en caso de consorcios deberá indicarse en la oferta quien es el líder, no siendo obligatorio que sea la empresa de mayor experiencia y capacidad. Para tener cumplidos los requisitos de experiencia y capacidad técnica del consorcio, bastará que uno de los integrantes cumpla el 100% de los requisitos; o, con al menos 60% y el 40% restante lo cumplirán el o los demás integrantes del consorcio.

Las evaluaciones se realizarán aplicando el sistema **"CUMPLE"** o **"NO CUMPLE"**.

Dra. Soledad Alvarez Díaz
Cardióloga-Pediatra
Reg. Prof. Nº 3000

CONCLUSIÓN DE LA COMISION EVALUADORA:

Que los profesionales Dra. Soledad Alvarez, Dr. Luis María Vera, y Dra. Ana Arrechea, han realizado la evaluación de las **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** a las muestras y documentos que la componen.

Respecto al **ANÁLISIS FINANCIERO**, realizado por el Lic. Carlos Cáceres, la oferta presentada por la empresa INDEX S.A.C.I. cumple los índices financieros necesarios para ejecutar el contrato.

En cuanto a la evaluación de los **DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL**, fue realizado por la Abg. Olivia Ruiz Díaz, quien ha examinado exclusivamente los documentos legales correspondiente a lo presentado por INDEX S.A.C.I., cuyo informe se anexa.

Por tanto, con base a lo expuesto precedentemente y las documentaciones tenidas en consideración para el efecto, es parecer del Comité de Evaluación, recomendar la adjudicación del presente proceso licitatorio a la firma: INDEX S.A.C.I., salvo otro parecer de la Máxima Autoridad de la Convocante quien será la que resuelva sobre la adjudicación, conforme el art. 28 Adjudicación de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Dra. Ana Arrechea
Pediatra
Reg. Prof. Nº 3453

Abog. Olivia Ruiz Díaz

Dra. Soledad Alvarez Díaz
Cardióloga-Pediatra
Reg. Prof. Nº 3000

Lic. Carlos A. Cáceres
UCTA - DGAF

RESUMEN DE LA RECOMENDACIÓN:

Ítem	Empresa	Descripción del Bien	Concentración	Forma Farmacéutica	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA) incluido	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Monto Mínimo	Monto Máximo
1	**INDEX S.A.C.I.**	PALIVIZUMAB	100 mg	Inyectable	UNIDAD	VIAL	SYNAGIS 100 MG/1ML	ALEMANIA – ITALIA – USA - URUGUAY	15.412.614	450	887	6.935.676.300	13.670.988.618

MONTO TOTAL MÍNIMO Gs. 6.935.676.300. (Guaraníes, seis mil novecientos treinta y cinco millones seiscientos setenta y seis mil trescientos). -

MONTO TOTAL MÁXIMO Gs. 13.670.988.618. (Guaraníes, Trece mil seiscientos setenta millones novecientos ochenta y ocho mil seiscientos diez y ocho). -

Cabe mencionar, que la cantidad máxima inicial solicitada de 900 inyectables sobrepasa el monto establecido en el PAC de la presente licitación, razón por la cual se redujo la cantidad a 887 inyectables, ajustando al valor a adjudicar.

Con lo que se dio por terminado el acto en fecha 09 de octubre de 2020, luego de la lectura y ratificación, esta acta es firmada en prueba de conformidad por miembros del Comité.

ES NUESTRO INFORME.

Dra. Soledad Alvarez Núñez
Cardiología Pediátrica
Pediatría General
Reg Prof Nº 8869

Abog. Olivia Ruiz Díaz

Lic. Carlos A. Cáceres
UCTA - DGAF

Dr. Luis María Vera Q.
Médico Pediatra
Neonatología
Reg. Prof. N° 4281

Dra. Ana Arrechea
Pediatra
Reg. Prof. Nº 3453

1100092

CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

LPN 59/2020 ADQUISICION DE PALIVIZUMAB 100 MG PARA HOSPITALES ESPECIALIZADOS DEL MSP Y BS - 383.485

INDEX SACI

Item	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION DEL BIEN/SERVICIO	CONCENTRACION	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO UNITARIO IVA INCL.	MONTO TOTAL IVA INCL.	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO	MONTO MINIMO	MONTO MÁXIMO	% VARIACIÓN
1	51201516-9999	PALIVIZUMAB	100MG/ML	UNIDAD	VIAL	450	900	15.204.250	13.683.825.000	SYNAGIS 100 MG/1ML	ALEMANIA/ITALIA/USA/URUGUAY	15.412.614	6.935.676.300	13.871.352.600	1,37

Lic. Rocío Sánchez Araújo
Dpto. de Licitaciones
UOC Nº 1 Nivel Central
MSP y BS

Lic. Carlos Cáceres
Lic. Carlos A. Cáceres
UCTA - DGAF

0000021